



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SECRETARIA ESPECIAL
CFP 12354/2017/1/SE1

//////////nos Aires, 12 de septiembre de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en este legajo CFP 12354/17/1/SE1, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, la cuestión planteada entre éste y su par N°8;

Y CONSIDERANDO:

I. Que las presentes actuaciones llegan a conocimiento y decisión de esta Presidencia en virtud de la declinación de competencia efectuada por el Titular del Juzgado Federal n° 9 en favor de su par a cargo del Juzgado n° 8 del fuero, por la supuesta conexidad existente con los autos CFP 5118/17 caratulados “S. R. B. B. s/extradición”, criterio rechazado por la Dr. Martinez De Giorgi.

II. Del análisis de las constancias que aquí se acompañan y atendiendo a la etapa en que se encuentra el trámite de aquel expediente -citación a juicio de extradición conforme lo establece el art. 30 de la ley 24.767-, la conexidad pretendida no habrá de hallar acogida favorable, debiéndose dilucidar en forma independiente la presente causa (art. 47 de la Acordada 37/12 de esta Cámara -texto según Acordada 4/17).

En dicha inteligencia, deberá seguir entendiendo en estos actuados el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

Comuníquese al Juzgado Federal N° 8 y remítase al



Juzgado N° 9 del fuero, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío.

Fdo.: Martín Irurzun. Presidente. Ante mí: Susana Marina Echevarría. Secretaria General.

Fecha de firma: 12/09/2017

Firmado por: MARTIN IRURZUN, PRESIDENTE

Firmado(ante mi) por: SUSANA MARINA ECHEVARRÍA, SECRETARIA GENERAL



#30409684#187970499#20170912112506164